

AVISO VIRTUAL NÚMERO 49

El suscrito magistrado deja constancia que en la fecha se radican para la discusión de la Sala Penal magistrados EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA Y NANCY AVILA DE MIRANDA que conforme a las normas que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura rotan de manera virtual. Así:

RADICADO	ACCIONANTE/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2021-204	LUIS ALBERTO VEGARA WICHE	LEY 906 DEL 2004	SENTENCIA
2021-0274	CARLOS ENRIQUE SARMIENTO- SE RESUELVE PETICON DE INCIDENTISTA Samuel Arturo Usuga Cifuentes	LEY 906 DEL 2004	AUTO

Medellín, marzo 16 del 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef11ae46b7b90512e05ea6404311b7cd97fe0a667dfb3f0b25437d94bdd1c1b4

Documento generado en 16/03/2021 02:50:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 034

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Sentencia
Sistema	Ley 906 de 2004
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Preacuerdos. Referencia a normas penales no aplicables al caso, con el único propósito de establecer el monto del beneficio otorgado en virtud del acuerdo.
Radicado	05154 61 0000 2020 00021 (N.I TSA 2020-0266-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 16 de marzo de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 034

Hoy, 16 de marzo de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Sentencia
Sistema	Ley 906 de 2004
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Preacuerdos. Referencia a normas penales no aplicables al caso, con el único propósito de establecer el monto del beneficio otorgado en virtud del acuerdo.
Radicado	05154 61 0000 2020 00021 (N.I TSA 2020-0266-5)
Decisión	Confirma

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

RENE MOLINA CARDENAS

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e97907f08307bac87038f420aeb757715033bcbf4db0bb01833ee217ff3121

Documento generado en 16/03/2021 04:26:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 033

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Carlos Andrés Cartagena Ramírez
Accionado	Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba y otro
Tema	Acceso a la administración de justicia
Radicado	(2021-0272-5)
Decisión	

Proceso	Auto interlocutorio Ley 906
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa y representante de víctima
Tema	Descubrimiento probatorio
Radicado	05042.60.00346.2019.80010 (N.I. TSA 2021-0102-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 15 de marzo de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 033

Hoy, 15 de marzo de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Carlos Andrés Cartagena Ramírez
Accionado	Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba y otro
Tema	Acceso a la administración de justicia
Radicado	(2021-0272-5)
Decisión	Niega por hecho superado

Proceso	Auto interlocutorio Ley 906
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa y representante de víctima
Tema	Descubrimiento probatorio
Radicado	05042.60.00346.2019.80010 (N.I. TSA 2021-0102-5)
Decisión	Revoca y confirma

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

RENE MOLINA CARDENAS

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efa2789fad0be19b57ce7fa2357e055bdcda800b2b42b33e86aea3f7489fd38d

Documento generado en 15/03/2021 05:15:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A V I S O No. 021

De acuerdo con el artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de Agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Magistrada cita para el 15 de marzo 2021, a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, Drs. GUERTHY ACEVEDO ROMERO y PLINIO MENDIETA PACHECO, con el objeto de discutir el (os) siguiente (s) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el(os) radicado(s) que se describe(n) a continuación:

Radicado: 050453104001201600140

No. Interno: 2016-0555-2

Accionante: YOHANA EMPERATRIZ MENDIETA VIUCHY.

Accionada: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR y otro

Medellín, 15 de marzo de 2021

Nancy Ávila de Miranda
NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A C T A No. 021

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º numeral 4º de la ley 16/68 y el artículo 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión Penal que preside la suscrita Magistrada, se reunió con los Drs. GUERTHY ACEVEDO ROMERO y PLINIO MENDIETA PACHECO, con el fin de discutir el(os) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el (os) siguientes procesos.

Radicado: 050453104001201600140

No. Interno: 2016-0555-2

Accionante: YOHANA EMPERATRIZ MENDIETA VIUCHY.

Accionada: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR y otro

Medellín, 15 de marzo de 2021


NANCY ÁVILA DE MIRANDA
MAGISTRADA

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A V I S O No. 021

De acuerdo con el artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de Agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Magistrada cita para el 15 de marzo 2021, a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, Drs. GUERTHY ACEVEDO ROMERO y PLINIO MENDIETA PACHECO, con el objeto de discutir el (os) siguiente (s) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el(os) radicado(s) que se describe(n) a continuación:

Radicado: 050453104001201600140

No. Interno: 2016-0555-2

Accionante: YOHANA EMPERATRIZ MENDIETA VIUCHY.

Accionada: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR y otro

Medellín, 15 de marzo de 2021

Nancy Ávila de Miranda
NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A C T A No. 021

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º numeral 4º de la ley 16/68 y el artículo 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión Penal que preside la suscrita Magistrada, se reunió con los Drs. GUERTHY ACEVEDO ROMERO y PLINIO MENDIETA PACHECO, con el fin de discutir el(os) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el (os) siguientes procesos.

Radicado: 050453104001201600140

No. Interno: 2016-0555-2

Accionante: YOHANA EMPERATRIZ MENDIETA VIUCHY.

Accionada: DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR y otro

Medellín, 15 de marzo de 2021


NANCY ÁVILA DE MIRANDA
MAGISTRADA

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A V I S O No. 021

De acuerdo con el artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de Agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Magistrada cita para el 15 de marzo 2021, a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, Drs. GUERTHY ACEVEDO ROMERO y PLINIO MENDIETA PACHECO, con el objeto de discutir el (os) siguiente (s) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el(os) radicado(s) que se describe(n) a continuación:

Radicado: 05615310400120200005700

Rdo. Tribunal: 2021-0244-2

Accionante: John Faber Arias Montoya

Afectado: Mauricio Ramón Durango Montoya

Entidad Accionada: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal de Rionegro – Antioquia, Relatoría del Tribunal Superior de Antioquia y Tribunal Superior de Antioquia

Decisión: SE ADICIONA

Medellín, 15 de marzo de 2021

Nancy Ávila de Miranda
NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA

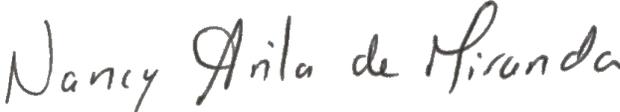
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A C T A No. 021

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º numeral 4º de la ley 16/68 y el artículo 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión Penal que preside la suscrita Magistrada, se reunió con los Drs. GUERTHY ACEVEDO ROMERO y PLINIO MENDIETA PACHECO, con el fin de discutir el(os) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el (os) siguientes procesos.

Radicado: 05615310400120200005700
Rdo. Tribunal: 2021-0244-2
Accionante: John Faber Arias Montoya
Afectado: Mauricio Ramón Durango Montoya
Entidad Accionada: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal de Rionegro – Antioquia, Relatoría del Tribunal Superior de Antioquia y Tribunal Superior de Antioquia
Decisión: SE ADICIONA

Medellín, 15 de marzo de 2021


NANCY ÁVILA DE MIRANDA
MAGISTRADA